

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Resolución Directoral N° 0002-2013-INIA-OGA

Lima, 31 ENE. 2013

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 0003-2013-INIA-OGA, respecto a requerimiento para apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, preparado por la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 sus modificaciones y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Público de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados;

Que el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería Nos. 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2013, con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios** que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias, y;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Con las visaciones de la Oficina General de Planificación y de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Directiva N° 001-2013-INIA-OGA "Normas y Procedimientos para la Ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", que consta de VIII Capítulos y 37 Artículos que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR, la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio 2013, hasta por la suma de TREINTA MIL CIENTO NOVENTINUEVE y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30,199.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle que en Anexo N° 01 forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR,, como Responsables del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, a los siguientes trabajadores:

Responsable	:	Sra. CARMEN ROSA ACOSTA MAMANI Cajera de la Oficina de Contabilidad y Tesorería Oficina General de Administración SEDE CENTRAL
Monto máximo asignado	:	S/. 21,190.00 Nuevos Soles

Responsable	:	Sr. HERADIO EDGARD PAUCA ESCOBEDO Cajero Unidad Operativa SANTA RITA
Monto máximo asignado	:	S/. 1,478.00 Nuevos Soles

Responsable	:	Sra. TEODOCIA VICTORIA CRUZ ROMERO Cajera Unidad Operativa DONOSO
Monto máximo asignado	:	S/. 6,031.00 Nuevos Soles

Responsable	:	Sra. NELLY LUCIA PEREDA LEIVA Cajera Unidad Operativa CHINCHA
Monto máximo asignado	:	S/. 1,500.00 Nuevos Soles

ARTICULO 4°.- Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 300.00).

ARTICULO 5°.- Las autorizaciones de gasto así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta y para las reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Producto, Actividad y/o Proyecto integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, detallados en el Anexo N° 01 a que se refiere el Artículo 2° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
CERTIFICO: Que la presente es copia auténtica e igual al documento original que he tenido a la vista, del cual doy fe.
31 ENE. 2013
Lima,
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario Suplente
R.J. 346 2011 INIA

OFICINA GENERAL DE PLANEACION
ING. MARYA RIVERA
NOBO
INIA

DIRECTIVA N° 0001 -2013-INIA-OGA

NORMAS PARA LA ADMINISTRACION Y EJECUCIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA EN EL AÑO 2013, DE LA UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL DEL PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA – INIA

CAPITULO I
FINALIDAD

ARTICULO 1º.- Establecer un Fondo Fijo para Caja Chica constituido por las Fuente de Financiamiento : **Recursos Ordinarios**, para lá atención de gastos menores urgentes de menor cuantía en bienes y servicios de acuerdo a las necesidades de la Institución.

CAPITULO II
OBJETIVO

ARTÍCULO 2º.- Normar los procedimientos para la adecuada administración uso y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Sede Central del Pliego del INIA.

CAPITULO III
ALCANCE

ARTÍCULO 3º.- Las disposiciones contenidas en la presente Directiva comprende a todo el personal de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que sea designado como responsable y/o encargado del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, así como al personal permanente o contratado bajo cualquier modalidad que recibe dinero en efectivo del referido Fondo.

CAPITULO IV
BASE LEGAL

ARTÍCULO 4º.- La aplicación de la presente Directiva se sujetará a lo dispuesto en las siguientes normas legales:

- 4.1 Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y modificatorias.
- 4.2 Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público – 2013.
- 4.3 Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, y

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

modificatorias.

- 4.4 Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias.
- 4.5 Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.6 Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 que aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería
- NGT N° 06 Uso del Fondo Fijo para Caja Chica.
- NGT N° 07 Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica.
- 4.7 Resolución de Contraloría N° 072-98-CG Normas de Control Interno para el Sector Público y sus modificatorias.
- 4.8 Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería.
- 4.9 Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15.
- 4.10 Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT "Reglamento de Comprobante de Pago y sus Modificatorias".
- 4.11 Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
- 4.12 Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.13 Ley N° 28112, Ley de Administración Financiera del Sector Público de Gestión Presupuestaria del Estado.



CAPITULO V PROCEDIMIENTOS

